

## »» MENOS BODAS, MÁS DIVORCIOS: ¿QUÉ PASA CON EL MATRIMONIO?

---

Tania Avalos Zetina

Universidad Michoacana de San Nicolás de  
Hidalgo

Contacto: [0501952k@umich.mx](mailto:0501952k@umich.mx)



## Menos bodas, más divorcios: ¿qué pasa con el matrimonio?

### Resumen

Cada día las personas se casan menos y se divorcian más. Transitamos una época donde contraer matrimonio civil no es una prioridad y divorciarse es cada vez más común, lo que refleja un cambio profundo en la forma en que las personas concebimos el amor, la pareja y los proyectos de vida. En el presente ensayo teórico-analítico se revisa por qué el matrimonio civil heterosexual ha perdido centralidad a partir de transformaciones jurídicas, sociales y culturales estrechamente vinculadas con la vida cotidiana, tales como la evolución de los fines del matrimonio, la flexibilización del divorcio, el auge de la cohabitación, la influencia de las redes sociales y aplicaciones de citas, la deconstrucción del amor romántico, la independencia económica y el impacto de las teorías de género. Más que una crisis del amor, se trata del desgaste de una institución que ya no responde a las necesidades de nuestro contexto social.

**Palabras clave:** matrimonio civil, divorcio, familia, transformaciones sociales.

Durante décadas, el matrimonio civil fue sinónimo de estabilidad, reconocimiento social y la promesa de una unión para toda la vida, al menos eso era lo que aseguraban nuestras abuelas y sus telenovelas favoritas lo confirmaban. Sin embargo, cada vez es más común la idea de que casarse representa más problemas que beneficios, especialmente entre las generaciones más jóvenes. Lo cierto es que cada vez más personas dudan, posponen o simplemente descartan la idea de contraer matrimonio civil ante las implicaciones jurídicas, económicas y sociales que hoy representa esta antiquísima institución jurídica.

Las estadísticas más recientes sobre nupcialidad del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) demuestran que, en nuestro país, los matrimonios han disminuido de forma sostenida, mientras que los divorcios aumentan significativamente. En el año 2000 se contabilizaron 707,422 matrimonios, cifra que descendió a 486,645 en 2024; en contraste, los divorcios pasaron de 52,358 en 2000 a 161,932 en

2024 [1]. En términos proporcionales, esto significa que actualmente por cada 100 matrimonios ocurren 33.3 divorcios [2]. Lo anterior permite evidenciar que casarse menos y divorciarse más no es una moda pasajera, sino un cambio profundo en la forma de concebir los vínculos afectivos y los proyectos de vida. Entonces, ¿por qué el matrimonio ya no es como antes? ¿Qué ha cambiado en la sociedad? ¿Qué factores han impulsado la evolución de una institución jurídica tan antigua?

Desde el punto de vista jurídico, el matrimonio civil heterosexual ordenaba el cumplimiento de fines específicos: regulaba la sexualidad a través de la monogamia, prescribía la reproducción y perpetuación de la especie, garantizaba la transmisión del patrimonio a los hijos y asignaba roles claramente diferenciados entre hombres y mujeres [3]. En ese contexto, casarse no era realmente una elección sino una expectativa social que debía cumplirse aún en contextos de violencia, desigualdad o insatisfacción. No casarse colocaba a las personas en una especie de categoría marginal: la soltería era estigmatizada, se asumía como una condición indeseable asociada al fracaso personal y a una vida incompleta. Incluso, entre generaciones mayores, era común la idea de que quienes no se casaban terminaban «vistiendo santos» o «cuidando gatos», como si la ausencia de matrimonio fuera una forma de castigo social [4].



Actualmente, los fines jurídicos del matrimonio tradicional que se sostenían sobre la base de la indisolubilidad, la comunidad de vida, la fidelidad y la procreación, han evolucionado de manera profunda: las personas pueden ejercer libremente su sexualidad sin tener que estar casados; la maternidad y la paternidad se han convertido en una decisión personalísima que no está condicionada a una unión formal donde, además, factores cotidianos como la inestabilidad económica, la falta de vivienda propia y la precariedad laboral han hecho replantearnos constantemente la decisión de tener hijos [5]. El libre desarrollo de la personalidad ha fortalecido la idea de que cada individuo tiene derecho a decidir cómo relacionarse, con quién vincularse, bajo qué condiciones y por cuánto tiempo, una noción que choca frontalmente con el modelo matrimonial que exigía permanencia, sacrificio y renuncia personal, especialmente a las mujeres. Del mismo modo, han evolucionado los roles de género que tradicionalmente situaban a las mujeres en posiciones de subordinación y les atribuían exclusivamente el cuidado del hogar y la familia, mientras reservaban a los hombres la función de proveedores económicos, tal como se detalla más adelante. Hoy, esos esquemas han dado paso a dinámicas más igualitarias y flexibles, basadas en la premisa de que ambos cónyuges pueden asumir, en condiciones de corresponsabilidad, funciones económicas, domésticas y parentales.

A esta transformación se suma el reconocimiento de figuras jurídicas análogas al matrimonio, como el concubinato, una forma de unión reconocida en la ley y condicionada a requisitos como la convivencia durante un tiempo determinado y/o la procreación de hijos, además de la ausencia de impedimentos legales para contraer matrimonio; por otra parte, destaca la unión libre, una forma de convivencia que no cuenta con reconocimiento jurídico formal y que se configura cuando las personas no cumplen los requisitos de temporalidad o procreación que exige el concubinato. Estas formas de convivencia han mostrado un importante incremento en las últimas décadas: en el año 2000 se registró una tasa del 10.3% de la población viviendo en unión libre; para 2010 esta cifra aumentó a 14.4% y en 2020 alcanzó el 18.3% [6]. Este crecimiento podría explicarse, entre otros factores, porque estas uniones permiten generar efectos jurídicos similares a los del matrimonio al garantizar la protección de los derechos personales, familiares y patrimoniales sin necesidad de formalidades legales, lo que posibilita conformar relaciones más flexibles,

basadas en el acuerdo mutuo, la compatibilidad afectiva y la autonomía personal.

Esto nos ha llevado a considerar que el propio sistema jurídico ha contribuido al declive del matrimonio civil. Además, el aumento en el número de divorcios señalado previamente, refuerza la idea de que separarse ya no es la excepción a la regla, sino una experiencia cada vez más común y, en muchos casos, socialmente aceptada. Con la incorporación del divorcio sin expresión de causa en las legislaciones civiles y familiares de las entidades federativas, se transformó la idea de que el matrimonio es un vínculo indisoluble que termina hasta que la muerte los separe. Actualmente, para disolver un matrimonio basta con que uno de los cónyuges manifieste su deseo de separarse para que el divorcio sea procedente, aunque la otra parte no esté de acuerdo con la decisión de terminar la relación marital, algo que hasta hace poco más de un siglo era impensable, puesto que las leyes civiles prohibían terminantemente la separación salvo que existiera una falta grave o una causa debidamente justificada, como es el caso del adulterio, el abandono de hogar, la condena por delitos graves, las enfermedades contagiosas, la prostitución del cónyuge, la violencia o sevicia [7].

A estos factores de flexibilización de los vínculos relacionales se suma el impacto de la modernidad conyugal que se materializa en lo que hemos denominado «mercado matrimonial virtual» [8]. Las aplicaciones de citas y redes sociales han modificado la forma en que las personas se conocen, se eligen y se descartan a través de una especie de catálogo que exhibe las mejores cualidades de cada persona [9]. Lo que antes implicaba cortejar a una persona ha sido reemplazado por el lenguaje de las plataformas digitales donde las reacciones, los emojis, memes y stickers han sustituido los canales tradicionales de vinculación emocional bajo la lógica de que, si un acontecimiento importante no se publica en las redes sociales, entonces no existe y, en consecuencia, carece de relevancia social. La idea de estar presente en una relación no siempre implica la convivencia física o la estabilidad jurídica, sino que se ha trasladado a un plano virtual donde la nueva «fidelidad digital» se traduce en una especie de vigilancia emocional, esto implica saber en tiempo real dónde está la pareja, qué hace o con quién interactúa a través de los servicios de mensajería instantánea: ubicación, fotografías, etiquetas, todo esto con la comodidad que brinda la conectividad digital de extenderse a cualquier parte del mundo de manera inmediata, sin inconvenientes, pérdidas ni remordimientos [10].

El declive del matrimonio civil heterosexual también está vinculado con la deconstrucción del amor romántico. Desde la infancia se nos ha enseñado que una vida plena implica seguir un guion casi obligatorio: tener un buen empleo, encontrar una pareja, comprar una casa, formar una familia y ser felices para siempre. Esta narrativa, reforzada por la literatura, la televisión y la música convirtieron al matrimonio en el destino natural del amor [11]. Sin embargo, la necesidad de deconstruir el amor romántico surge al evidenciar que muchas de estas creencias fueron construidas bajo parámetros patriarcales, heteronormativos y jerárquicos que normalizan la creencia de que el amor todo lo puede, todo lo alcanza y todo lo soporta, incluso en escenarios donde se ejerce algún tipo de violencia —física, económica, sexual, psicológica o patrimonial— hacia los cónyuges o sus descendientes. Cuestionar el amor romántico no implica necesariamente su rechazo, sino repensarlo desde una perspectiva libre, igualitaria y consciente que permita construir vínculos afectivos basados en el respeto mutuo, la autonomía, la reciprocidad y la responsabilidad emocional.

La expansión del mercado laboral también ha influido en el progresivo debilitamiento del matrimonio como institución social. La autonomía económica permite cuestionar este mandato social y anteponer los proyectos de vida sin depender financieramente de una pareja; de este modo, el trabajo remunerado se convierte en una herramienta de emancipación y el matrimonio deja de ser una estrategia de subsistencia económica. En otras palabras, existen hombres y mujeres que desean priorizar su crecimiento personal, profesional y económico antes de pensar en casarse, esto obedece a una tendencia contemporánea de individualización de los proyectos de vida, que ya no se estructuran en torno a trayectorias socialmente predeterminadas. En este contexto, casarse comienza a concebirse más bien como una elección personal que puede posponerse, transformarse o incluso descartarse. Por otra parte, sabemos que no siempre se elige trabajar fuera de casa para cumplir una aspiración de realización personal, sino por una necesidad que responde a las exigencias del alto costo de vida en nuestro país, donde no es suficiente un solo ingreso económico para la subsistencia familiar. Tratándose de la gestión de recursos económicos para el sostenimiento familiar, diversos estudios han demostrado que los hombres tienden a tener mayores gastos personales, en tanto que las mujeres son más propensas a privarse de ellos,

sobre todo en familias de bajos recursos [12]. Estos patrones muestran una resistencia al cambio en la estructura simbólica del poder que perpetúa una gestión desigual de los recursos económicos —aun cuando ambos cónyuges colaboren para su obtención—, es decir, se continúa asumiendo que el hombre como proveedor puede utilizar los recursos y a la mujer como cuidadora del hogar debe limitarse a administrarlos; una realidad que todavía se refleja en muchos hogares mexicanos y que desalienta la práctica matrimonial.

Aunado a lo anterior, debe destacarse el impacto social de las teorías de género, particularmente del feminismo y de las nuevas masculinidades. El feminismo, entendido como un movimiento social y político que ha impulsado la toma de conciencia sobre la situación histórica de las mujeres y se ha orientado a visibilizar las desigualdades, así como las distintas formas de opresión, dominación y subordinación ejercidas desde estructuras patriarcales, es decir, desde contextos socioculturales donde los hombres han concentrado el poder y la autoridad [13]. Por su parte, las nuevas masculinidades se conciben como proyectos ético-políticos encaminados a cuestionar, desmontar y transformar los esquemas de poder que tradicionalmente han privilegiado a los hombres [14]. Estas teorías de género han cuestionado severamente los roles de género que históricamente estructuraron la vida de pareja, asumiendo que el matrimonio civil está cargado de expectativas que no todos deseamos asumir [15].

Desde esta mirada crítica, se reconoce que las mujeres pueden desarrollar proyectos de vida autónomos: trabajar, elegir la maternidad, generar ingresos propios y participar en los espacios públicos y de poder, siendo casadas o solteras, porque sus capacidades ya no se conciben como limitadas al ámbito doméstico ni a las tareas de cuidado. De forma paralela, las nuevas masculinidades cuestionan el mandato del hombre como proveedor único y distante del ámbito emocional; se reconoce que los hombres pueden y deben involucrarse en el cuidado de los hijos, en las labores domésticas y en la construcción de vínculos afectivos basados en la corresponsabilidad, sin que esto represente una pérdida de identidad o valor social [16]. Esta redefinición ha contribuido a desestabilizar el modelo de matrimonio civil tradicional y a explicar por qué esa institución es percibida como poco compatible con las realidades y expectativas contemporáneas.



En conclusión, el matrimonio civil heterosexual enfrenta un proceso de pérdida de centralidad dentro de las formas contemporáneas de organización afectiva y familiar. Este fenómeno no debe interpretarse como una incapacidad de las personas para construir vínculos afectivos estables, sino como el desgaste progresivo de una añosa institución jurídica que fue diseñada para responder a condiciones sociales, económicas y culturales distintas a las actuales. En la medida en que las relaciones de pareja se configuran bajo esquemas de mayor autonomía personal, igualdad de género y flexibilidad en los proyectos de vida, el matrimonio deja de percibirse como la única vía legítima para estructurar la vida en común. En su lugar, emergen formas alternativas de convivencia que privilegian el libre desarrollo de la personalidad, la negociación afectiva y la ausencia de formalidades jurídicas estrictas.

Este escenario plantea importantes desafíos para el derecho de familia mexicano. Si las formas de convivencia continúan diversificándose, será necesario fortalecer los marcos jurídicos que protejan derechos personales, patrimoniales y de cuidado en contextos distintos al matrimonio civil, como ya ocurre con el concubinato y las uniones de hecho. Asimismo, se vuelve pertinente reflexionar sobre la corresponsabilidad económica y de cuidados entre las parejas, los mecanismos de protección jurídica para quienes optan por los modelos de convivencia no formalizados como las uniones libres, especialmente cuando se involucren derechos alimentarios, sucesorios, patrimoniales, compensatorios y de seguridad social.

Finalmente, este fenómeno abre diversas líneas de investigación, puesto que la transformación de las relaciones afectivas avanza más rápido que la adaptación del derecho, lo que puede producir zonas de desprotección jurídica para quienes organizan su vida en común fuera de las categorías tradicionales del derecho civil. Es así como se generan interrogantes más profundas sobre la reinterpretación del matrimonio frente a nuevas formas de identidad y autodeterminación afectiva: ¿Hasta qué punto el derecho debe reconocer o limitar las formas de unión que aspiran a adquirir estatuto jurídico? ¿Qué modelos normativos podrían surgir para reconocer y regular las formas de convivencia afectiva en entornos virtuales? ¿Cómo puede el Estado equilibrar la libertad afectiva y la protección legal en contextos poliamorosos? Estas discusiones, aunque todavía periféricas, pueden anticipar debates futuros sobre la redefinición de las categorías jurídicas de pareja, consentimiento y reconocimiento institucional en el derecho contemporáneo.

## Referencias bibliográficas

- 1 *Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Matrimonios y divorcios [Internet]. México: INEGI, 2025 [Consultado 15 Mar 2026]. Disponible en: [https://cuentame.inegi.org.mx/descubre/poblacion/matrimonios\\_y\\_divorcios](https://cuentame.inegi.org.mx/descubre/poblacion/matrimonios_y_divorcios)*
- 2 *Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Reporte de resultados 35/25: Estadística de divorcios (ED) [Internet]. México: INEGI, 2025. [Consultado 3 Dic 2025]. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/edled2024\\_RR.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/edled2024_RR.pdf)*
- 3 *Coontz S. Historia del matrimonio. Cómo el amor conquistó el matrimonio. Barcelona: Gedisa; 2006.*
- 4 *DePaulo B. Singled out: How singles are stereotyped, stigmatized, and ignored, and still live happily ever after. Nueva York: St. Martin's Press, 2006.*
- 5 *Fondo de Población de las Naciones Unidas. La verdadera crisis de fecundidad: alcanzar la libertad reproductiva en un mundo de cambios. Estado de la población mundial 2025 [Internet]. Nueva York: UNFPA, 2025. [Consultado 5 Dic 2025]. Disponible en: [https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/ES\\_State%20of%20World%20Population%20report%202025.pdf](https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/ES_State%20of%20World%20Population%20report%202025.pdf)*
- 6 *Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Principales resultados del censo de población y vivienda 2020. Estados Unidos Mexicanos [Internet]. México: INEGI, 2022 [Consultado 15 Mar 2026]. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegil/productos/nueva\\_estruc/702825198060.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegil/productos/nueva_estruc/702825198060.pdf)*
- 7 *Urbina Rodríguez SJ. La abolición del matrimonio en México. Ciudad de México: Tirant lo Blanch; 2023.*
- 8 *Avalos Zetina, T. Las causas jurídico-sociológicas del ocaso del matrimonio civil en México [Tesis para obtener el grado de Doctora en Ciencias Jurídicas], México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; 2025. [Consultado 5 Dic 2025]. Disponible en: [http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/xmlui/handle/DGB\\_UMICH/19576](http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/xmlui/handle/DGB_UMICH/19576)*
- 9 *Tenenbaum T. El fin del amor. Amar y coger en el siglo XXI. México: Ariel; 2021.*
- 10 *Bauman Z. Amor líquido. Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica; 2005.*
- 11 *Illouz E. El consumo de la utopía romántica. El amor y las contradicciones culturales del capitalismo. Madrid: Katz Editores; 2009.*
- 12 *González Marín ML, Rodríguez López P. Presupuestos de género, reproducción social y mercado laboral femenino. México: Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM; 2021. [Internet]. Disponible en: <https://doi.org/10.22201/ieec.9786073042697e.2021>*
- 13 *Varela N. Feminismo para principiantes. España: Penguin Random House; 2020.*
- 14 *Cazés Menache D. El tiempo masculino. México: Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM; 2001.*
- 15 *Lagarde M. El cautiverio de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas. México: Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM; 2005.*
- 16 *Sanfélix Albelda J. Las nuevas masculinidades. Los hombres frente al cambio en las mujeres. Prisma Social. Revista de Ciencias Sociales, 7 de diciembre de 2011, núm. 7: pp. 231-232. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/3537/353744579008.pdf>*